Margie R. Ibarra
WEBB COUNTY CLERK

Solicitud de Licencia Matrimonial
Lunes a Viernes
8:00 a.m. – 4:30 p.m.
Requisitos para obtener una Licencia Matrimonial

1) Los solicitantes deben de presentarse juntos ante la Secretaria del Condado.
2) Cada solicitante debe presentar prueba de identidad y edad, por ejemplo:
   a) Licencia de conducir o identificación proporcionada por los Estado Unidos.
   b) Si la licencia o identificación proporcionada por los Estados Unidos esta vencida tendrá que traer un acta de nacimiento original.
   c) Documentación oficial de cualquier estado de los Estados Unidos o país exterior (pasaporte, tarjeta de residencia, Visa)
   d) Una acta de nacimiento original acompañada por una identificación fotográfica.
   e) NO se aceptaran ningún tipo de identificación que está dañada.

   Si un solicitante tiene 16 a 17 años de edad, sus padres deben presentarse ante la Secretaria del Condado y firmar documentación estipulando consentimiento paternal. El padre/madre junto con el menor requieren acta de nacimiento original acompañada por una identificación fotográfica. Solamente el padre/madre con la custodia paternal pueden dar el consentimiento.

   Si un solicitante es menor de 16 años de edad deben traer una orden firmada por un juez junto con el consentimiento paternal. El padre/madre junto con el menor requieren acta de nacimiento original acompañada por una identificación fotográfica. Solamente el padre/madre con la custodia paternal pueden dar el consentimiento.

3) Tarjeta de Seguro Social si aplica al solicitante.
4) Si se divorció recientemente tendrá que esperar (30) días, después que el decreto de divorcio, se haiga firmado por el juez para poder aplicar
5) Los solicitantes no deben ser relacionados por sangre o adopción, descendencia o antepasado; ser hermano/a por completa o parte de sangre o por adopción; hermano/a relacionado por completo o parte de sangre.
6) Examen de sangre no es requerido para casarse.
7) Una cuota de $82.00 por la licencia.

La licencia matrimonial se expira al fin del período de noventa (90) días inmediatamente después de la fecha que la licencia se obtuvo si la ceremonia no se ha realizado dentro de ese período.

La pareja debe esperar 72 horas después de obtener la licencia al menos que el solicitante sea un miembro activo de las fuerzas armadas de los Estados Unidos o este en servicio militar activo o el solicitante presente une enmienda judicial de la Corte del Distrito.

El periodo de espera de 72 horas se puede dispensar, siempre y cuando los applicantes presenten el certificado "The Twogether in Texas", que completaron el curso prematriominal de ocho horas, la cuota será de $22.00.

Webb County Justice Center * 1110 Victoria, Suite 201 * Laredo, Texas 78040
Tel. (956) 523-4266 * Fax (956) 523-5035